



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 91-2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDCC de fecha 19 de Octubre del 2015, trató la petición de apoyo con materiales de saldos de obra, a favor del Comedor Popular Señor de Huanca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2001-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, con solicitud presentada por la Presidenta de la Organización Social de Base Comedor Popular Señor de Huanca, Adela Quispe Incahuanaco, solicita la donación de materiales sobrantes de obra para la construcción del local donde funciona el Comedor Popular Señor de Huanca;

Que, mediante Informe N° 082-2015-SGCP-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial, pone de conocimiento que en almacén de la municipalidad se encuentran disponibles materiales de saldos de obra conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE INSUMOS	MEDIDA	CANT. DISPONIBLE
Cemento Portland tipo I, 42.5 kg.	Bolsa	30
Alambre negro N° 16	Kilogramo	20

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las disposiciones específicas, preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar deterioro o pérdida;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 19 de Octubre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Organización Social de Base Comedor Popular Señor de Huanca, para la entrega de materiales, convenio que se ejecutará conforme al Informe N° 082-2015-SGCP-MDCC, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.



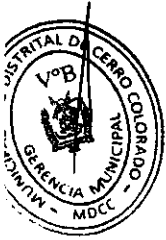


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los beneficiados asumirán los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra la construcción del local donde funciona el Comedor Popular Señor de Huanca.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

